

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-00152

Pasa en seguida el Despacho, a resolver lo que corresponda en relación con el trabajo de partición y adjudicación presentada dentro de la sucesión de la referencia, previo a las siguientes consideraciones:

Visto el trabajo de partición y adjudicación (folios 138 al 146) presentado conjuntamente por los apoderados judiciales de los herederos y conyugue del causante, se advierte que se realizó con observancia a las exigencias sustanciales y legales que rigen la materia.

En consecuencia, procederá el Despacho a dar aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 509 del C. G. del P., esto es, dictando la sentencia que imparta aprobación al mismo.

En mérito a lo expuesto, El Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación obrante a folios 138 al 146, que hace parte integral de esta providencia.

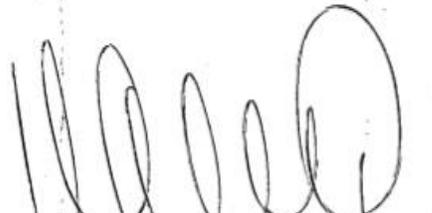
Segundo: Ordenar a costa del interesado que por secretaria se expida copia auténtica del trabajo de partición y adjudicación y de este proveído para su inscripción en la Secretaría de Movilidad y la Oficina de Instrumentos Públicos, respectiva. Librense los oficios a que haya lugar.

Tercero: Ordenar protocolizar a costa del interesado el trabajo de adjudicación al igual que esta sentencia en una de las Notarías de esta ciudad, para el efecto expidase copia auténtica de dichas actuaciones, dejando constancia de tal acto en el expediente.



Cuarto: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Librese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ
(2)